



## INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

**Resolución 2879/2023**

**RESFC-2023-2879-APN-DI#INAES**

Ciudad de Buenos Aires, 25/07/2023

VISTO, el Expediente identificado como EX-2023-69716786- -APN-DNCYF#INAES

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO y ECONOMIA SOCIAL, organismo descentralizado dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, es la autoridad de aplicación del régimen legal aplicable a mutuales y cooperativas, en los términos contemplados en las Leyes Nros. 19.331, 20.321, 20.337, Decreto N° 420/96, sus modificatorios y complementarios.

Que a tal fin, tiene como misión principal el concurrir a la promoción de las cooperativas y mutuales en todo el territorio nacional, a cuyo efecto otorga su personería jurídica, ejerce el control público y favorece su desarrollo.

Que en el año 2007 se aprobó la Resolución N° 1810/2007 mediante la cual se realizó un reordenamiento de la normativa emanada de este Instituto para el sector, a los fines de garantizar un acceso eficiente a información actualizada.

Que tras más de quince años de sancionada la Resolución mencionada, resulta necesario actualizarla a los efectos de tener una base normativa sobre la cual cimentar el trabajo posterior de homogeneización y armonización.

Que este INSTITUTO ha creado Comisiones Técnicas Asesoras así como la creada en el marco de la RESFC2020-189-APN-DI#INAES para avanzar en tareas de reflexión y redacción de normativas para el sector así como un digesto normativo.

Que en el marco de la reorganización de la dependencia funcional del INSTITUTO sumado a la creación de nuevas Resoluciones de importancia para el sector cooperativo y mutual como la denominada Renovar, resulta imprescindible crear un grupo de trabajo que aborde la tarea de redactar un Digesto Normativo.

Que la Dirección Nacional de Cumplimiento y Fiscalización ha demostrado contar con capacidad para abordar una tarea como la que se pretende en la presente.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención que le compete con carácter previo al dictado del presente acto administrativo.



Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 19.331, 20.321 y 20.337 y los Decretos Nros. 420/1996 y 721/2000, y sus normas modificatorias y complementarias,

## EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

### RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Decláranse vigentes las Resoluciones del Directorio de carácter general que en materia cooperativa y mutual que se individualizan en los Anexos I y II identificados con los IF-2023-82288462-APN-DNCYF#INAES e IF-2023-82289489-APN-DNCYF#INAES respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución. Entiéndase como Resoluciones de Directorio de carácter general aquellas que regulan la vida administrativa de las cooperativas y mutuales, quedando excluidas las declaraciones de interés así como las de organización interna del organismo.

ARTICULO 2º.- Decláranse operadas las derogaciones tácitas de las resoluciones de carácter general que en materia cooperativa y mutual que se individualizan en el Anexo III que se identifica con el IF-2023-69794222-APN-DNCYF#INAES y forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Créase la Comisión para la elaboración del Digesto Normativo del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social que dependerá de la Dirección Nacional de Cumplimiento y Fiscalización y estará presidida por su actual titular, Dra. Milagros María Moya Mormandi o por quien presida dicha área en el futuro. Esta Comisión deberá formalizar su tarea en un plazo no mayor de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de su efectiva constitución.

ARTÍCULO 4º.- Otórgase a la mencionada Directora facultades para coordinar el trabajo de la Comisión y convocar a académicos/as de reconocida trayectoria y diversas disciplinas en el sector, así como profesionales de las Confederaciones cooperativas y mutuales para realizar la tarea. En uso de estas facultades la Comisión podrá proponer al Directorio del INAES un proyecto de Digesto Normativo que integre en forma armónica todas las resoluciones de carácter general, así como proyectos que mejoren la normativa actual y faciliten la aprobación posterior del Digesto.

ARTÍCULO 5º.- Déjase sin efecto la Resolución N° RESFC-2020-189-APN-DI#INAES del 12 de mayo del 2020.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese

Fabian Brown - Zaida Chmaruk - Ariel Guarco - Nahum Mirad - Alejandro Russo - Elbio Nestor Laucirica - Alexandre Roig

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-

e. 31/07/2023 N° 58533/23 v. 31/07/2023



Fecha de publicación 31/07/2023

